UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1951 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 15 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1047-2023-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 065-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Legal sobre recurso de apelación interpuesto por el Mg. Carlos Enrique Valenzuela Arce contra la Resolución Rectoral Nº 197-2022-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 197-2022-UNSCH-R, de fecha 28 de abril de 2022, se desestimó la petición de otorgamiento de vacaciones truncas planteada por el Mg. Carlos Enrique Valenzuela Arce, ex docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro Nº 2268955, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Mg. Carlos Enrique Valenzuela Arce, ex docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 197-2022-UNSCH-R;

Que, el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 218.- Recursos administrativos

218.1 Los recursos administrativos son:

a) Recurso de reconsideración
b) Recurso de apelación

Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.

218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, la Resolución Rectoral Nº 197-2022-UNSCH-R fue notificada al Mg. Carlos Enrique Valenzuela Arce el 18 de mayo de 2022 y la interposición del recurso de apelación se ha efectuado el 07 de noviembre de 2022; es decir, fuera del plazo de quince (15) días establecido en el artículo 218º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, tal como consta en el registro de la Mesa de Partes Virtual de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1951 -2023-UNSCH-CU

Que, en armonía con el artículo 222º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Mg. Carlos Enrique Valenzuela Arce, ex docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 197-2022-UNSCH-R;

Estando a la Opinión Legal Nº 065-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Mg. CARLOS ENRIQUE VALENZUELA ARCE, ex docente contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 197-2022-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DAR por agotada la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1951 -2023-UNSCH-CU

Distribución:



Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Area de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs